

ESCANFAR

51297

Defo d/cp

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

ING. BYRON SEBASTIAN RUIZ LOPEZ, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "THESA CONSULTORES CIA. LTDA.", Expediente No. 94649, ante Usted con el mayor comedimiento comparezco, expongo y solicito:

De los documentos que adjunto vendrá a su conocimiento que mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada el 12 de septiembre del 2012, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 19 de septiembre del 2012, el señor JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL, cedió a favor del compareciente BYRON SEBASTIAN RUIZ LOPEZ, la totalidad de sus participaciones sociales, consecuentemente ya no es socio de la indicada Compañía.

Con estos antecedentes, solicito se digno ordenar el registro correspondiente y otorgarme la nueva nómina de socios.

Firmo con mi Abogado Patrocinador, a quien autorizo para que en mi nombre y representación actúe en el presente trámite y retire el documento correspondiente.


DR. CARLOS IBARRA PEREZ
MAT. 17-1992-2
FORO DE ABOGADOS


ING. BYRON SEBASTIAN RUIZ LOPEZ
C.C. NO. 170487888-1

Ingresada cesión de participaciones, adjunto nómina
09/10/2012
jk





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NUMERO DD1262D

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA THESA
CONSULTORES CIA. LTDA.

OTORGA: JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL.

A FAVOR DE: BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ.

CUANTIA: US. \$ 250,00

R. O.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (ENCARGADO), según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte en calidad de cedente el señor JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL, soltero, de Nacionalidad Chilena, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ, casado, de Nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

4
12 SET. 2012

para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad y ciudadanía, en su orden, que en copias certificadas se adjuntan como habilitantes; bien instruidos por mí, en el objeto y resultados de esta Escritura Pública que van a otorgarla, proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía THESA CONSULTORES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, por una parte en calidad de **CEDENTE** el señor: **JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO:** el señor **BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ**, Ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante Escritura Pública otorgada el dos de abril del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha siete de mayo del dos mil tres, bajo el-Número mil trescientos veinte y seis, Tomo ciento treinta y cuatro, los señores **HUGO VLADIMIR JÁTIVA SEVILLA**, **JHONNY ADALBERTO ALVAREZ VÁSQUEZ**, **RAÚL EDUARDO PAVÓN CORAL**, **JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL** y **BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ**, constituyeron la Compañía **THESA CONSULTORES CIA. LTDA.**, con un capital social de mil doscientos cincuenta dólares americanos y



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



suscribieron cada uno de ellos doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una, por lo que cada uno de los socios poseían el veinte por ciento del capital social. **DOS.-** Mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de noviembre del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte de enero del dos mil cuatro, bajo el Número ciento veinte y nueve, Tomo ciento treinta y cinco, se reformó el Artículo Segundo del Estatuto Social, referente al objeto social de la Compañía. **TRES.-** El capital social de la Compañía THESA CONSULTORES CIA. LTDA., se encuentra pagado en su totalidad. **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el nueve de abril del año dos mil diez, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha diecisiete de mayo del dos mil diez, los cónyuges RAUL EDUARDO PAVON CORAL y FATIMA DE LOS ANGELES TAMAYO CASTRO, cedieron y transfirieron a favor del señor EDISON ANDRES RUIZ JARAMILLO, de estado civil soltero, la totalidad de las participaciones sociales que poseían en la Compañía; así como también los cónyuges JONNY ADALBERTO ALVAREZ VASQUEZ y NANCY ROSA DE GUADALUPE OCHOA OJEDA, cedieron y transfirieron a favor del señor BYRON DAVID RUIZ JARAMILLO, de estado civil soltero, la totalidad de las participaciones sociales que poseían en la Compañía. **CINCO.-** Conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, que se agrega como documento habilitante, los socios de la Compañía THESA CONSULTORES CIA. LTDA. aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones sociales que son objeto de la presente Escritura Pública, en

4
12 SET. 2312

los términos constantes en la mencionada acta, así como también autorizaron unánimemente la cesión de las participaciones sociales a favor del señor BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes, el señor **JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL**, cede y transfiere a favor del señor **BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ**, la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía, esto es doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una, por el valor de doscientos cincuenta dólares americanos, cantidad que recibe el cedente de manos del cesionario, en dinero efectivo y de uso corriente en la República, sin tener nada que reclamar por este concepto. Estas cesiones incluyen todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera. Por esta cesión de participaciones sociales, el capital social de la Compañía **THESA CONSULTORES CIA. LTDA.**, queda integrado así:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	DE US. \$ 1,00 c/u	DEL CAPITAL SOCIAL
HUGO VLADIMIR JÁTIVA SEVILLA	250	20 %
BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ	500	40 %
EDISON ANDRÉS RUIZ JARAMILLO	250	20 %
BYRON DAVID RUIZ JARAMILLO	250	20 %
.....		
TOTALES	1.250	100 %



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CUARTA.- PRECIO: De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, el precio total de las participaciones sociales cedidas y transferidas a favor del señor BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ, es el de doscientos cincuenta dólares americanos. **QUINTA.- CERTIFICACIÓN:** Se agrega también como documento habilitante el certificado exigido por el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías. **SEXTA.- MARGINACIÓN:** La presente Escritura Pública de cesión de participaciones sociales, se anotará al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía THESA CONSULTORES CIA. LTDA. **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen en la celebración de esta Escritura Pública serán de cuenta del cesionario.- El cesionario queda facultado para alcanzar la inscripción de este instrumento. **OCTAVA.- DOMICILIO Y TRÁMITE:** Para todos los efectos legales que se deriven de esta Escritura Pública, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** Los contratantes manifiestan que aceptan el total contenido del presente Instrumento, el mismo que está hecho en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que son necesarias para la completa validez de este Instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos Ibarra Pérez, con Matrícula Profesional Número diecisiete guión mil novecientos noventa y dos guión dos del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente Escritura Pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial; leída que les fue a los comparecientes en su integridad por



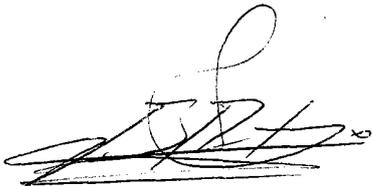
12 SET. 2012

mi el Notario, la aprueban en todas y cada una de sus partes, se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL

C.I. 171190239-3



BYRON SEBASTIAN RUIZ LOPEZ

C.C. 170487888-1



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA THESA CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Calle Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Torre Washington, Piso 7, oficina 7-Sur, local de la Sociedad, el día de hoy lunes diez de septiembre del año dos mil doce, a las 10H00, estando presentes el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, los señores: **HUGO VLADIMIR JÁTIVA SEVILLA**, Ecuatoriano, por sus propios derechos y titular de doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una; **JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL**, de Nacionalidad Chilena, por sus propios derechos y titular de doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una; **BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ**, Ecuatoriano, por sus propios derechos y titular de doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una; **EDISON ANDRÉS RUIZ JARAMILLO**, Ecuatoriano, por sus propios derechos y titular de doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una; y, **BYRON DAVID RUIZ JARAMILLO**, Ecuatoriano, por sus propios derechos y titular de doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una, deciden constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, a efectos de tratar el único punto del orden del día:

Cesión de la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía el señor JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL, a favor del señor BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ.

Dirige la Junta el señor HUGO VLADIMIR JÁTIVA SEVILLA, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ, Gerente General de la Compañía.

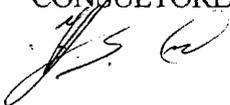
El señor Presidente declara instalada la presente Junta y dispone que se pase a considerar el orden del día aprobado y es así que se pasa a tratar el punto planteado.

En relación al único punto del orden del día, los socios presentes aprueban por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía el señor **JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL**, a favor del señor **BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ**.

De esta manera, de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad, los socios presentes otorgan el consentimiento para la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía el señor **JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL**, es decir de las doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una, a favor del señor **BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ**.

Esta cesión de participaciones sociales se perfeccionará con la suscripción de la correspondiente Escritura Pública y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De esta manera el nuevo cuadro de integración del capital social de la Compañía THESA CONSULTORES CIA. LTDA., queda como a continuación se detalla:



NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE US. \$ 1,00 C/U	PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL
HUGO VLADIMIR JÁTIVA SEVILLA	250	20 %
BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ	500	40 %
EDISON ANDRÉS RUIZ JARAMILLO	250	20 %
BYRON DAVID RUIZ JARAMILLO	250	20 %
.....		
TOTALES:	1.250	100 %

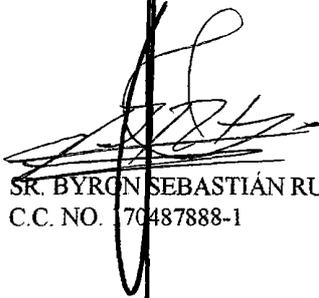


Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la Presidencia confiere un receso de media hora para que el señor Secretario redacte la correspondiente Acta.

Reinstalada la Junta y leída la presente Acta, ella es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios, de acuerdo con la Ley, a las once horas treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil doce.

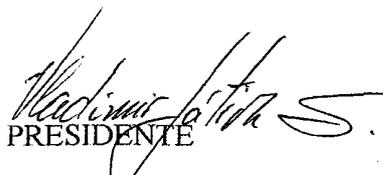

 SR. HUGO VLADIMIR JÁTIVA SEVILLA
 C.C. NO. 17028213-5

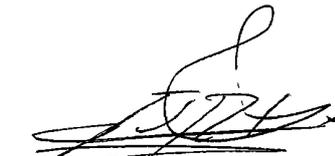

 SR. JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL
 C.I. NO. 171190239-3


 SR. BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ
 C.C. NO. 170487888-1


 SR. EDISON ANDRÉS RUIZ JARAMILLO
 C.C. NO. 172143549-1


 SR. BYRON DAVID RUIZ JARAMILLO
 C.C. NO. 171269956-8

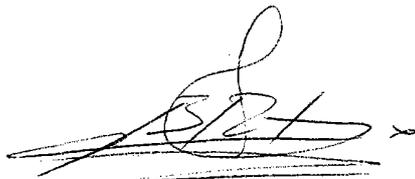

 PRESIDENTE


 SECRETARIO

Quito, 10 de Septiembre de 2012

C E R T I F I C A D O

El que suscribe, **BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ**, Gerente General de la Compañía **THESA CONSULTORES CIA. LTDA.**, a través del presente documento certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **THESA CONSULTORES CIA. LTDA.**, llevada a efecto el día 10 de septiembre del 2012, a las 10H00, conforme consta en la correspondiente Acta, de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales del señor **JORGE GUILLERMO SANHUEZA ARREPOL** a favor del señor **BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ**.



ING. BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ

C.C. NO. 170487888-1

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de cesión de participaciones sociales que otorga Jorge Guillermo Sanhueza Arrepol, a favor de Byron Sebastián Ruiz López, sellada y firmada en Quito, a trece de Septiembre del dos mil doce


Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

[Handwritten mark]



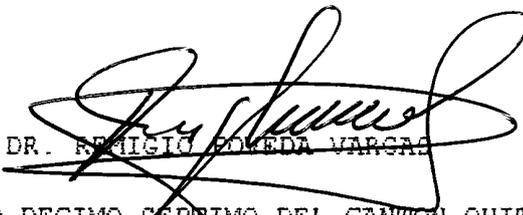
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA THESA
CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el dos de abril
del dos mil tres, de su escritura pública de: CESION DE
PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: JORGE GUILLERMO
SANHUEZA ARREPOL, a favor de: BYRON SEBASTIAN RUIZ LOPEZ,
celebrada, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Dr. JUAN
VILLACIS MEDINA, (Encargado), el doce de septiembre del dos mil
doce.- Quito a, dieciocho de septiembre del dos mil doce.



Notaría 17




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sucaza Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1326 del REGISTRO MERCANTIL de siete de mayo del dos mil tres, a fs. 1152, Tomo 134, correspondiente a la compañía "THESA CONSULTORES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, diecinueve de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

